

Capítulo VII: De la presentación personal

Los estudiantes usarán correctamente el uniforme dentro y fuera de la institución educativa.

Artículo 18: El uniforme para las mujeres será el siguiente:

- A- **Blusa:** camiseta verde claro, tipo polo, manga corta con borde color negro en el cuello y en las mangas. Con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo a la altura del corazón. Se usará faldas por fuera 6 cm mínimo debajo de la pretina del pantalón o la enagua.
- B- **Enagua:** color negro, lisa, con pretina, en línea A o recta, no ajustada al cuerpo, con largo no superior a los 4 cm sobre la rodilla, con cremallera. No se permiten enaguas de mezclilla, licra, leggings, corduroy, ni rasgadas. La pretina debe salir de la cintura y no de la cadera o debajo de ésta. En caso de inconformidad será la dirección quien tome la decisión final.
- C- **Pantalón:** color negro de vestir formal, con o sin bolsas atrás, sin transformaciones. No se permiten pantalones de mezclilla, licra, "leggings", corduroy, ni rasgados. Igualmente, el diámetro del ruedo será de uso flexible; que no sobrepase la longitud del calzado. La pretina debe salir de la cintura y no de la cadera o debajo de ésta. La faja es de uso optativo, de color negro, lisa y con hebilla moderada, preferiblemente niquelada o plateada. En caso de inconformidad será la dirección quien tome la decisión final.
- D- **Medias:** color negro sin decoración.
- E- **Zapatos:** de color negro, mocasín o de amarrar, tacón bajo y ancho o tenis de color negro con borde en la suela de color negro, blanco o café únicamente. Los zapatos no deben tener hebilla u otros adornos. En ambos casos debe tener cordones negros.
- F- No se permite sombrero, boina, gorra o similares (excepto por autorización de la Dirección), tampoco son permitidos los "piercing", expansiones, anillos, alhajas, cadenas o collares, ni ningún otro adorno que no esté expresamente permitido en este Reglamento. El peinado debe ser sencillo y ordenado.
- G- Se permite el uso de aretes pequeños (chispitas o pelotitas) cualquier color, pegadas al lóbulo de la oreja.

Artículo 19: El uniforme para los varones será el siguiente.

- A- **Camiseta verde**, tipo polo manga corta y borde en el cuello y en las mangas color negro. Con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo a la altura del corazón. Se usará faldas por fuera 6 cm mínimo debajo de la pretina del pantalón.

- B- **Pantalón color negro de vestir formal**, con bolsas atrás, sin transformaciones. No se permiten pantalones de mezclilla, licra, leggings, corduroy, pantalones rasgados u otras modas. Igualmente el diámetro del ruedo será de uso flexible; que no sobrepase la longitud del calzado. La pretina debe salir de la cintura y no de la cadera o debajo de ésta. La faja es de uso obligatorio, de color negro, lisa y con hebilla moderada, preferiblemente niquelada o plateada. En caso de inconformidad será la dirección quien tome la decisión final.
- H- **Zapatos:** de color negro, mocasín o de amarrar, tacón bajo y ancho; tenis de color negro con borde en la suela de color negro, blanco o café únicamente. Los zapatos no deben tener hebilla u otros adornos. En ambos casos debe tener cordones negros.
- C- Medias de color negro, lisas y sin dibujos.

Artículo 20: El uniforme para Educación Física

- A- Camiseta blanca en punto con cuello redondo, o en piqué o cuello camisero con dos rayas azules en el cuello e igualmente en las mangas, además, ambos tipos de camisetas llevarán el escudo del Liceo al frente bordado al lado izquierdo a la altura del corazón y pueden usarla con faldas por fuera.
- B- Pantalón corto, pantaloneta o buzo, de preferencia azul y calcetines.
- C- Se permitirá el uso de todo tipo de tenis siempre y cuando sean completamente cerradas (no “suecos”).
- D- El día que tienen educación física, pueden asistir a las demás lecciones con el tenis y la camiseta de dicha asignatura.

Nota: Los casos excepcionales, quedarán sujetos a verificación y aprobación de los docentes de Educación Física.

Artículo 21: Los estudiantes deben acatar de manera obligatoria las siguientes medidas:

- A- Asistir a clases o a la Institución, procurando una óptima higiene personal.
- B- En tiempo lectivo o bien mientras se porte el uniforme, se prohíben escenas amorosas dentro y fuera de la Institución, juegos o actividades que representen riesgos a la integridad física, emocional o moral de los estudiantes o del personal del Liceo.
- C- Quedan estrictamente prohibidas las frases irrespetuosas o vulgares los gestos ofensivos o toda conducta denigrante.
- D- Cuando se use una camiseta debajo de la camisa o la blusa del uniforme, que esta no sobrepase las mangas y faldas del uniforme.
- E- Sobre la blusa o camisa de uniforme, sólo se podrá usar un abrigo que no tenga mensajes o figuras ofensivas, irrespetuosos o anti educativas.